

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Oviedo..... 7'50 pts. trimestre
Provincia... 8'50 » »
Extranjero.. 10'00 » »

El pago es adelantado

Número suelto 25 céntimos de pts.

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Se publica todos los días menos los festivos



Código Civil.—Artículo 1.º.—Las Leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en la Gaceta.—Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Reales órdenes de 2 de Abril y de 3 y 21 de Octubre de 1854.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números del BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime, Doña Beatriz y Doña María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 3)

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

Puertos.—Anuncio

Habiéndose observado un error en el anuncio de la subasta de las obras de construcción de torre, edificio y camino de servicio para el faro de Candás, Oviedo, en el sentido de que se consigne como garantía para tomar parte en la subasta el 10 por 100 del presupuesto, en vez del 1 por 100, y teniendo en cuenta que el próximo día 3 termina el plazo para la admisión de proposiciones, esta Dirección general ha dispuesto:

1.º Que se subsane el error en el sentido de que para tomar parte en la subasta se consigne como depósito el 1 por 100 del presupuesto de contrata; y

2.º Que la subasta se aplace hasta el día 13 del próximo mes de Febrero, admitiéndose proposiciones hasta el día 8 inclusive del mismo mes.

Lo que traslado á V. S. para su conocimiento y el de la Jefatura de Obras públicas de la provincia, insertándose en el BOLETIN OFICIAL de la provincia la rectificación correspondiente.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Madrid, 31 de Enero de 1913.—El Director general, por orden, R. G. Rendueles.

Sr. Gobernador civil de la provincia de Oviedo.

R. al núm. 409

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

MINAS

D. Evasio Rodriguez Blanco, Gobernador civil de la provincia de Oviedo.

Hago saber:

Que D. Faus' lo Sanchez, vecino

de Oviedo, en nombre y representación de D. José Mac-Lennan y White, ha presentado solicitud del registro de 211 hectáreas de la mina de hierro que se conocerá con el nombre de «Ataulfa 6.ª» sita en término de Molleda, concejo de Corvera.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida el ángulo Nordeste ó estaca 6.ª de la mina «Ataulfa» núm. 711, desde donde se medirán en dirección Norte 300 metros colocándose la primera estaca, de ésta en dirección Oeste se medirán 1.800 metros colocando la segunda, de ésta en dirección Norte se medirán 100 metros colocando la tercera, de ésta en dirección Oeste se medirán 700 metros colocando la cuarta, de ésta en dirección Sur se medirán 1.300 metros colocando la quinta, de ésta en dirección Este se medirán 2.500 metros colocando la sexta, de ésta en dirección Norte se medirán 300 metros para llegar á la estaca tercera de «Ataulfa» núm. 711, colocando la séptima, de ésta y lindando con «Ataulfa» núm. 711, en dirección O. se medirán 1.000 metros colocando la octava, de ésta dirección Sur y lindando con «Dorita» núm. 11.826, se medirán 100 metros, colocando la 9.ª estaca, de ésta y lindando con «Dorita» núm. 11.826, se medirán en dirección Oeste 600 metros, colocando la 10; de ésta lindando con «Dorita» número 11.826, en dirección Norte, se medirán 600 metros, colocando la 11; de ésta en dirección Este se medirán 600 metros, colocando la 12; de ésta en dirección Norte se medirán 100 metros, colocando la 13; y desde ésta y lindando con «Ataulfa» núm. 711, se medirán 1000 metros ó los necesarios hasta llegar al punto de partida, quedando cerrado el perímetro de las 211 hectáreas que solicito, y cuyo terreno ha sido declarado franco y registrable en el BOLETIN OFICIAL de 7 del corriente mes.

Y habiendo cumplido este interesado con lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento de 16 de Junio de 1905 he dispuesto admitir la citada solicitud con el número 18.087 sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de sesenta días, contados desde el siguiente á la publicación de este edicto, puedan presentar en este Gobierno civil sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo ó parte de las pertenencias solicitadas ó se crean perjudicados por la concesión que se pretende, según previene el artículo 24 de la Ley de 4 de Marzo de 1868.

Oviedo, 27 de Enero de 1913.—

Evasio Rodriguez Blanco.

R. al núm 327.

Junta Municipal del Censo Electoral DE LLANES

D. Antonio Blanco Junco, Presidente de la Junta municipal del Censo electoral de Llanes.

Certifico: Que en cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley Electoral vigente, se designaron para Presidentes y Suplentes de las mesas electorales de los distritos de este término, para el bienio de 1913 á 1914, á los señores que á continuación se expresan:

Distrito primero, Sección primera

Llanes.

Presidente, D. Jerónimo Aguirre Carriles.
Suplente, D. Francisco Villanueva Chancó.

Sección segunda

Pancar.

Presidente, D. Francisco Bernaldo de Quirós.
Suplente, D. Gabriel Terén Robles.

Distrito segundo, Sección primera

Posada.

Presidente, D. Santos Bustillo Perez.
Suplente, D. Faustino Vuelta Sierra.

Sección segunda

Celorio.

Presidente, D. Segundo Velasco Martin.
Suplente, D. Antolin Alonso Noriega.

Distrito tercero, Sección primera

Ardisana.

Presidente, D. Luis Alonso Pontigo.
Suplente, D. Juan Villanueva Lorenzo.

Sección segunda.

Presidente, D. Enrique Buergo Barro.
Suplente, D. José Vega Sierra.

Distrito cuarto, Sección primera

Nueva.

Presidente, D. Francisco Alonso Pontigo.
Suplente, D. Gregorio Zaragoza Bulnes.

Sección segunda

Hontoria.

Presidente, D. Amador Lorenzo Alvarez.

Suplente, D. José Diaz Navarro.

Distrito quinto, Sección primera

Pendueles.

Presidente, D. Eudasio Collado Platas.

Suplente, D. Alejandro Villar Borbolla.

Sección segunda

San Roque del Acebal.

Presidente, D. Roman Gutierrez Fernandez.

Suplente, D. Rafael Turanzas Pesquera.

Para su inserción en el BOLETIN OFICIAL expido la presente certificación en Llanes á veinte de Enero de mil novecientos trece.—Antonio Blanco.—Por su mandato, José Castañón.

R. al núm. 357

SECCION MUNICIPAL

A caldía de El Franco

Para proceder al sorteo de los vocales asociados que han de pertenecer á la Junta municipal en el año actual, el Ayuntamiento acordó la formación de las Secciones que con el número de vocales de cada una á continuación se expresan:

Sección primera, La Caridad

Compuesta de los contribuyentes de la parroquia de Mohias, con dos vocales.

Sección segunda, Miudes

Compuesta de los contribuyentes de la parroquia de igual nombre, con dos vocales.

Sección tercera, Valdeparés

Compuesta de los contribuyentes de esta parroquia, con dos vocales.

Sección cuarta, San Juan

Compuesta de los contribuyentes de la parroquia de este nombre é hijuela de Villalmarzo, con dos vocales.

Sección quinta, La Braña

Compuesta de los contribuyentes de esta parroquia, con dos vocales.

Sección sexta, Arancedo

Compuesta de los contribuyentes de esta parroquia é hijuela de Lebrado, con dos vocales.

Lo que se publica á los efectos del artículo 67 de la ley Municipal.

La Caridad á 29 de Enero de 1913.
—El Alcalde, Maximino Santamarina.
R. al núm. 342

Alcaldía de Parres

D. Ramón Cueto Poó, Alcalde en funciones del Ayuntamiento de Parres.

Hago saber: Que transcurrido el plazo que señala el art. 29 de la Instrucción para la contratación de servicios provinciales y municipales, sin haberse producido reclamación alguna contra el acuerdo de este Ayuntamiento de 4 del actual, referente á subastar los derechos de degüello de reses vacunas en el matadero municipal, se anuncia la subasta de dichos derechos, que se celebrará en estas Consistoriales el día 20 de Febrero próximo, á las dos de la tarde, bajo la presidencia del Alcalde ó Teniente en quien delegue y del Concejal que designe la Corporación.

El tipo para la subasta es de 1.600 pesetas, y el pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Arriendas, 25 de Enero de 1913.—
Ramón Cueto.

R. al núm. 324

Alcaldía de Morcín

La Corporación que presido, en sesión de este día, acordó por unanimidad la división del concejo en seis secciones para el sorteo de los vocales contribuyentes que han de formar con el Ayuntamiento la Junta municipal en el presente año, conforme á lo dispuesto en el artículo 66 de la vigente Ley municipal, en la forma siguiente:

Sección primera

La forman los contribuyentes de las parroquias de San Esteban y Santa Eulalia, y les corresponde nombrar tres asociados.

Sección segunda

La componen los contribuyentes de las parroquias de La Foz, y le corresponden dos asociados.

Sección tercera

La constituyen los contribuyentes de la parroquia de San Sebastian, y nombran dos asociados.

Sección cuarta

La forman los contribuyentes de la parroquia de La Piñera, y nombran dos asociados.

Sección quinta

Se compone de los contribuyentes de la parroquia de Peñerudes, y nombran un asociado.

Sección sexta

La forma la parroquia de Argame, y le corresponde nombrar un asociado.

Lo que se anuncia al público en conformidad á lo dispuesto en el artículo 67 de la vigente Ley municipal.

Morcín y Enero 2 de 1913.—El Alcalde, José Gonzalez.

R. al núm. 292

Alcaldía de Carreño

Este Ayuntamiento en sesión de 17 del actual y á tenor de lo dispuesto en el art. 66 de la Ley municipal, acordó dividir el término municipal en siete secciones como preliminar al sorteo de asociados que con el Ayuntamiento han de formar la Junta municipal para el año actual, á saber:

Sección primera

Contribuyentes por territorial de Candás y Arrabal, dos vocales.

Sección segunda

Idem por idem de Perlora, dos vocales.

Sección tercera

Idem por idem de Albandi, Prendes, Carriò y Pervera, dos idem.

Sección cuarta

Idem por idem de Guimarán, Valle y Ambás, dos idem.

Sección quinta

Idem por idem de Tamón, dos idem.

Sección sexta

Idem por idem de Logrezana y Pieloro, dos idem.

Sección séptima

Idem por industrial de todo el concejo, tres idem.

Lo que se anuncia al público por término de ocho días á los efectos del art. 67 de dicha ley.

Candás, 20 de Enero de 1913.—El Alcalde, P. D., Jenaro Muñiz.

R. al núm. 294

Alcaldía de Langreo

EDICTO.

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión de 20 del actual, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley municipal, acordó dividir el término municipal en ocho secciones para el sorteo de los vocales asociados que han de formar con el Ayuntamiento la Junta municipal durante el corriente año, del modo y forma siguiente:

Sección primera

La componen los contribuyentes por territorial de la parroquia de Sama y le corresponden cuatro vocales.

Sección segunda

La constituyen los contribuyentes por territorial de la parroquias de Turiellos y corresponde tres vocales.

Sección tercera

La constituyen los contribuyentes por territorial de la parroquia de Ciaño, y le corresponde tres vocales.

Sección cuarta

La componen los contribuyentes por territorial de la parroquia de Riaño, y le corresponden dos vocales.

Sección quinta

La forman los contribuyentes de la parroquia de Lada, y le corresponden tres vocales.

Sección sexta

La forman los contribuyentes por territorial de la parroquia de Tuilla, y le corresponde un vocal.

Sección séptima

La constituyen los contribuyentes por territorial de la parroquia de Barros, y le corresponde un vocal.

Sección octava

La componen todos los industriales del concejo, y le corresponden cinco vocales.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo que dispone el artículo 67 de la Ley municipal.

Sama de Langreo, 22 de Enero de 1913.—El Alcalde, Gabino Alonso.

R. al núm. 295

Alcaldía de Aller

D. Benigno Gonzalez Díaz, Alcalde de Aller.

Hago saber: Que el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día diecinueve del actual, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley municipal, acordó dividir este término en seis secciones para la designación por sorteo de los vocales que con la Corporación compondrán la Junta municipal durante el corriente año:

Sección primera

La componen los contribuyentes de los pueblos de Cabañaquinta, Vega, Soto y Serrapio, y designa tres vocales.

Sección segunda

La componen los pueblos de Felechosa, Pola y Pino, le corresponden tres vocales.

Tercera sección

La componen los pueblos de Casomera, Llamas, Conforecos y Villar, elegirán tres vocales.

Cuarta sección

La componen los pueblos de Cuériga, S. de la Fuente, Pelúgano y Bello, elegirán tres vocales.

Quinta sección

La componen los pueblos de Morada y Piñeres, elegirán cuatro vocales.

Sexta sección

La componen los pueblos de Nembra, Bao, Múrias y S. de Múrias, elegirán tres vocales.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo que dispone el artículo 67 de la Ley municipal.

Consistoriales de Aller, 22 de Enero de 1913.—El Alcalde, Benigno Gonzalez.

R. al núm. 298

SECCION JUDICIAL

Juzgado de Avilés

Don Isidro de Castejón y M. de Velasco, Juez de primera instancia del partido de Avilés.

Por el presente edicto, cito y llamo á D. José Alonso Lopez, D. Prudencio Iglesias Alonso y D. Celestino y don Antonio Alonso Alvarez, ausentes en ignorado paradero, para que por sí ó á medio de apoderado en forma comparezcan y se personen en el juicio de testamentaria que por fallecimiento de D.^a Ramona Alvarez Valdés y don Santos Alonso Fernandez, vecinos que fueron del pueblo de Teboyas, parroquia de Pillarno, concejo de Castrillón, perde en este Juzgado y el cual se hubo por prevenido en providencia de hoy, á instancia de D.^a Irene Alonso y Lopez, viuda, mayor de edad, dedicada á las labores propias de su sexo y vecina de dicho pueblo de Teboyas, y les advierto que mientras no se presenten estarán representados por el Ministerio fiscal.

Dado en Avilés á veintiocho de Enero de mil novecientos trece.—Isidro de Castejón.—El Secretario, Emilio F. Canal.

R. al núm. 339

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las autoridades y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos á disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 838 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia Militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento criminal.

SANCHEZ, José, vecino de la Mortera de Olloniego, procesado por lesiones; comparecerá en término de diez días ante el Sr. Juez de instrucción de Oviedo, con el fin de practicar una diligencia judicial en dicha causa.

260

BUSTO Acebal, Eugenio, natural de Gijón, casado, mariner, de 39 años de edad, hijo de Claudio y de Castora, alto, pelo negro, bigote castaño, con un ancla tatuada en la mano izquierda, viste chaqueta de mahón y pantalón de pana color castaño, domielhado últimamente en Gijón, procesado por hurto de aceite; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Occidente de Gijón, para ser indagado y constituirse en prisión.

348

GARCIA ALVAREZ, Joaquín, casado, mayor de edad, domiciliado últimamente en Gijón, carretera la Vizcaina, número, 1, procesado por disparo y lesiones; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Occidente de Gijón con el fin de constituirse en prisión.

351

Escuela Tipográfica del Hospicio provincial